

## Declaración del Consejo Ejecutivo del Comité Olímpico Internacional sobre el informe de la Persona Independiente de WADA/AMA

El Comité Olímpico Internacional (COI) recibió ayer el informe de la AMA, "Informe de la Persona Independiente. Las conclusiones del informe muestran un ataque escandaloso y sin precedentes a la integridad de los deportes y a los Juegos Olímpicos. Por eso, el COI no va a vacilar en aplicar las sanciones más duras contra cualquier persona u organización implicada", dijo el presidente del COI, Thomas Bach.

Hoy, el Consejo Ejecutivo (CE) del COI expresó su agradecimiento por el trabajo de la "persona Independiente" (PI), Richard McLaren. El COI apoya su petición de seguir y terminar su trabajo, particularmente porque hasta este momento, "la corta línea de tiempo de la investigación de la PI no ha permitido la compilación de datos para establecer una violación de las reglas de anti-dopaje" (PI Informe, página 4).

Ahora, las Organizaciones Internacionales de Deportes tendrán que evaluar el informe de la PI y tomar las medidas apropiadas, según sus normas respectivas.

1. Para el COI, esto implica que, de acuerdo con Regla 59 de los Estatutos Olímpicos, el CE hoy ha comenzado acciones disciplinarias contra los oficiales del Ministerio de Deportes de Rusia, y las otras personas mencionadas en el informe por las violaciones de los Estatutos Olímpicos y el Código Mundial Anti-Dopaje. Para acelerar este procedimiento, el CE del COI ha establecido una Comisión Disciplinaria y, siguiendo ordenanza 1 de la Regla 59 de los Estatutos Olímpicos, ha delegado la tarea de establecer los hechos y de organizar las audiencias requeridas por la Ordenanza 3 de la Regla 59 y por la justicia natural.

Los miembros nombrados por la Comisión Disciplinaria son:

- Guy Canivet (Presidente) (Vice-Presidente de la Comisión Ética del COI y ex miembro del Tribunal Constitucional de Francia)
- Robin Mitchell (Vice-Presidente de la Comisión Médica y Científica del COI, Miembro de la Comisión Ética del COI)
- Yang Yang (Representante de los Atletas en la Comisión Ética del COI)
- Andrew Ryan (Director Ejecutivo de ASOIF)
- Wolfgang Schobersberger (Representante de las Federaciones Internacionales de Deportes de Invierno y miembro de la Comisión Médica de FIS).

La Comisión puede ser consultada por cualquier experto en la materia o apoyo para cumplir con su mandato.

2. Acerca de la participación de los atletas Rusos en los Juegos Olímpicos de Rio 2016, el COI va a evaluar cuidadosamente el informe de la PI. Va a explorar todas las opciones legales acerca de una prohibición colectiva de todas los atletas Rusos a los Juegos Olímpicos 2016 contra el derecho a la justicia individual. En este respecto, el COI tendrá que tomar en cuenta la decisión, el 21 julio, del TAD sobre las reglas del IAAF, como el Código Mundial Anti-Dopaje y los Estatutos Olímpicos.

3. Dado la urgencia de la situación, el CE del COI ya ha tomado las siguientes medidas provisionales:

El COI no organizará ni apoyará cualquier evento deportivo en Rusia. Este incluye los planes para los Juegos Europeos 2019, organizados por los Comités Olímpicos Europeos. El COI no otorgará acreditación a cualquier oficial del Ministerio de Deportes Ruso o cualquier persona implicada en el Informe del PI para los XXXI Juegos Olímpico Rio 2016.

El COI empecerá un re-análisis, análisis forenses incluidos, y una investigación completa, a todos los atletas rusos que participaron en los Juegos Olímpicos de Invierno de Sochi 2014 y sus entrenadores, oficiales y personales de apoyo. La Comisión Disciplinaria específica está constituida bajo la presidencia de Denis Oswald.

Después de la publicación del informe de esta comisión, el CE del COI impondrá todas las sanciones apropiadas. Dada las referencias específicas a la manipulación de muestras durante los Juegos Olímpicos de Invierno Sochi 2014, el COI pide a todas las Federaciones Internacionales de Deportes Olímpicos de Invierno que paren sus preparaciones de eventos a gran escala en Rusia, como Campeonatos Mundiales u otras competiciones internacionales importantes bajo su responsabilidad, y buscar activamente organizadores alternativos.

El COI pide a todas sus federaciones internacionales una investigación comprehensiva y, en el caso de implicación en violaciones del Código Mundial Anti-Dopaje, sanciones contra las Federaciones Nacionales rusas por el FI respectivo. Estas investigaciones deberían estar coordinadas con el PI.

Estas medidas provisionales se aplicarán hasta el 31 diciembre de 2016. Estarán revisadas por el CE del COI en su reunión de diciembre 2016.

4. El CE reitera y apoya la medida ya anunciada por la Cumbre Olímpica del 21 junio 2016 para invertir la "presunción de la inocencia" de los atletas rusos sobre dopaje. Esto significa que la elegibilidad de cada atleta ruso tendrá que estar decidida por su Federación Internacional (FI), basada en un análisis individual de su anti-doping. El CE también ha tomado nota de las acciones ya emprendidas por las FI, en cooperación con la AMA, sobre pruebas internacionales enfocadas a atletas rusos de acuerdo con la declaración de la Cumbre Olímpica.

5. En este contexto, el COI pide a la AMA que extienda el mandato del PI, Richard McLaren, para comunicar los nombres de los atletas rusos implicados en la "Disappearing Positive Methodology" ("Desapareciendo la Metodología Positiva") y la manipulación supuesta de las pruebas de dopaje llevado a cabo por el laboratorio de Sochi a las Federaciones Internacionales respectivas y, según como corresponde, al COI, para que puedan emprender actuaciones rápidas.

6. El COI es una organización no gubernamental y por lo tanto el Ministerio de Deportes de Rusia y sus organizaciones subordinadas como el Centro de Preparativos Deportivos de Equipos Nacionales de Rusia (CSP) y el Centro de Investigación Ruso de Cultura Física y Deportes (VNIIFK) están fuera de su alcance. Por eso, el COI va a enviar los resultados de sus investigaciones a la UNESCO y a la AMA para que tomen más medidas y apliquen sanciones aplicando la Convención Internacional contra el Dopaje y también el Código Mundial Anti-Dopaje.

7. El CE del COI toma nota, con suma preocupación, de las deficiencias reveladas por la PI, en la lucha contra el dopaje. Por eso, el COI reitera la llamada de la Cumbre Olímpica de 21 de junio 2016 a revisar por completo el sistema de anti-dopaje, solicitando a la AMA a convocar una 'Extraordinaria Conferencia Mundial sobre Dopaje' en 2017. La Cumbre Olímpica del 8 de octubre 2016 va a proponer más medidas en este respecto. Van a incluir propuestas para esclarecer y mejorar la transparencia de las responsabilidades respectivas en la lucha contra el dopaje; los procedimientos de acreditación y supervisión de los laboratorios acreditados por la

AMA; y los "International Standards for Laboratories" (ISL) ("Estándares Internacionales de Laboratorios") de la AMA. El COI está reforzando la petición de la Cumbre Olímpica del 17 octubre 2015 para hacer que todo el sistema anti-dopaje esté de manera independiente a las organizaciones deportivas.